Annaya. Alabaya. Alabaya



sh Stdunder de Alexandra de Ale

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

tasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertar-se en los Boltrines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos les dias, excepto les dominges

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boneris, plazade Santíago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en time

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oticial-mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al ser-vició nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por ca-dalinea de inserción.

Numero suelto 50 contimas de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SENORA: En cumplimiento de lo prevenido en los artícules 1.º y 2.º del Real decreto de 20 de Agosto último, la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado deberá incautarse en 1.º de Marzo próximo de los montes que, en virtud de la clasificación practicada con arreglo al art. 8.º de la ley sobre modificación de impuestos de 30 de Agosto de 1896, deben pasar à cargo del Ministerio de Hacienda, á fin de que éste cuide de los enajenables mientras no se vendan, y atienda permanentemente á la conservación y mejora de los destinados á dehesas boyales o al aprovechamiento común. Como con ello ha de aumentarse considerablemente el trabajo de la Ins-Pección facultativa de Montes, tanto en el orden técnico cuanto en el administrativo; y como el Ministerio de Fomento, por la escasez de personal de Ingenieros del ramo, se halla en la imposibilidad de suministrar al de Hacienda los necesarlos para completar la plantilla fijada por el articulo 62 del reglamento de 7 de Octubre de 1896, es indispensable, si se ha de plantear el servicio en la forma determihada por el mismo reglamento, introducir en él algunas modificaciones, concretando la misión de los Ingenieros á la parte inspectora y directiva, ampliando el cometido de los Ayudantes, aunque con las salvedades y excepciones convenientes, dándoles el caracter de verdaderos funcionarios, con sueldo fijo y con las demás condiciones á estos asignadas, y disponiendose, finalmente, segun exige la estructura del Centro directivo à que la Inspección facultativa de Montes se halla afecta, que ésta forme parte integrante de él, como una Sección suya, para el

más expedito y regular despacho de los servicios.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de de-

Madrid 1.º de Febrero de 1898.

SENORA: A L. R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver.

Real decreto

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Re gente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Inspección facultati. va de Montes creada por el art. 8. del Real decreto de 20 de Septiembre de 1896, constituiră una Sección de la Dirección general de Propledades y Derechos del Estado. Serán su Jefe el Inspector del ramo y Subjefes los Subins. pectores, conservando uno y otros las funciones que les están encomendadas, a excepción de las que resulten suprimimidas ó modificadas en el presente Real decreto.

Art. 2 " Los Ayudantes practicarán los servicios de aprovechamientos y mejoras y todos los demás determinados por las Instrucciones de 2 de Noviembre de 1896, excepto los que por razón de su importancia ó por otras causas encomienden la Superioridad o el Jefe. de la Sección à les Ingenieres de región. Los partes de denuncia y las reclamaciones de tasación de productos, daños ó perjuiclos á que se refieren los artículos 24 y 25 del reglamento de 7 de Octubre del mismo año, deberán dirigirse por la Guardia civil y por las Alcaldias al Ayudante encargado de la respectiva provincia, y éste podrá comunicarse directamente con la Inspección facultativa, los Ingenieros Jefes de los distritos forestales, los Alcaldes y las demás entidades citadas en el núm, 4.º del art. 72 del citado reglamento.

Art. 8 ° En el proyecto de presupues tos de Ministerio de Hacienda para el próximo ejerclejo se consignara la cantidad necesaria à fin de organizar el personal de Ayudantes de la Inspección facultativa de Montes, dándoles carácter de verdaderos

funcionarios, con sueldo fijo y con las demás condiciones propias de éstos.

Art. 4.º Quedando derogados el parrafo noveno del articulo 65 y el número 1.º de los articulos 71 y 72 del reglamento de 7 de Octubre de 1896, así como cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de las contenidas en el presente decreto.

Dado en Palacio à primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,

Josquin Lopes Puigcerver.

(Gaceta 2 Febrero del 98.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real Consejo de Sanidad, constituido según el nuevo regimen de la Administración del Estado en 1817, disuelto para su organización en otra forma por decreto del Gobierno provisional de 18 de Noviembre de 1868, y restablecido con la misma denominación de Real Consejo de Sanidad por el Real decreto vigente de 28 de l'ebrero de 1875 ha realizado cumplidamente los deseos que à aquel Gobierno inspiraron, proporcionan dole las necesarias condiciones exigidas por su alta misión y aconsejadas por su transcendental cometido.

Por dicho Real decreto se modificó la composición de este Caerpo consultivo, consignada en el art. 4.º de la ley de Sanidad de 1855, eliminando una plaza de Vocal destinada a un Jefe de la Armada y anmentando dos para Profesores de la Facultad de Medicina, dos para Jefes su periores de Administración y una para Ingeniero del Cuerpo de Minas.

Posteriormente, por Reales decretos de 27 de Neviembre de 1876, de 21 de Mayo y 12 de Noviembre de 1878, fueron aumentados por necesidades del servicio un Vecal en concepto de Jefe de la Armada, que fue suprimido por el citado Real decreto de 28 de Febrero de 1875, y dos más como Ingeniero militar y como Visitador facultative de Beneficencia y Sanidad respectivamente.

El desarrollo de los múltiples servicios de la higiene y el progreso alcanza. do en este importante ramo de la Administración pública, exigen mayores fuerzas en los elementos que constituyen este Consejo para el despacho, cada día ereciente, de los asuntos sanitarlos sometidos á su consulta para facilitar las reformas que la opinión, la ciencia y el comercio reclaman en el sentido acordado por las últimas Conferencias sanitarias internacionales, y para organizar todos los servicios de la sanidad del Reino, bajo un orden que, con la garantia del buen ejercicio de los cargos, de resultados positivos á la salubridad de los pueblos.

A este fin se hace necesarle anmentar el número de los Vocales de este Cuerpo consultivo, llevando a él la representación de algunos elementos que han de darle mayores medios de conocimiento y

Por estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter la aprobación de V. M. el siguiente proyec. to de decreto-

Madrid 31 de Enero de 1898.

SENORA: A L. R. P. de S. M., Trinitario Ruiz y Capdepón

Real decreto En atención á las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación:

En mombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfenso XIII, como REINA Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. | Se aŭmenta el número de individuos que constituyen el Real Consejo de Sanidad con tres plazas de Vocales, en concepto una de ellas de Académico de la Real de Madicina, otra en el de especialista en Hidrología Médica y la otra en el de Médico numerario de la Beneficencia provincial.

Dade en Palacio à primero de Febrero de mil ochocien os noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA. El Ministro de la Gobernaction,

Trinitario Ruíz y Capdepón.

(Gaceta 2 Febrero del 98).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

CONCURSO UNICO

Propuestas y relación por méritos de las Maestras y Maestros concursantes á plazas en Escuelas públicas incompletas de ambos sexos, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 5 de Septiembre de 1897, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896

Clasifi- eacion nu-	APELLIDOS	NOMBRES	de oposiciones	MAYOR sueldo dis- frutado en propiedad y computa-	acumul: el titul	ando un	año por or y dos	тітиьо	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS																		ERINOS	PLAZA PARA QUE SE LES PROPONE	SUEL DO asignado	and the same of th
mérica	2 BALLBERTS		aprobadas	ble para el concurso	Años	Meses	Dias	A STATE		Años	Meses	Dias		la plaza																	
1	Borreguero Ortega	Doña Isidora	5	550	4	2	22	Superior)	D	»	Propuesta para una Auxiliaria	5	2																
2	Aguilera y del Rio	Dolores	2	500	4	5	8	Idem	,	,	6	10	de niñas que prefiere Idem para una id. de parvulos		Sirve en Cervera de Buitrago.																
3	Diaz Martinez	Filomena	1	400	8	1	26	Idem		1	10	22 25	Torrejón de la Calzada	500	Idem en Berzosa.																
	Meléndez de Val	Maria	4	400	2	8	15	Idem	,	1	10	25	Propuesta para una Escuela de		TA WILL A W																
5	Fernández Alejandre	Jerónima	8	400	2	2	26	Idem	y * =	•	•		niñas. Id. para una Auxiliaria de par- vulos.	,	Idem en Villar de Moya.																
6	Folguera y Piñol	Maria de la C		625	10	,	8	Elemental		1	- 1	10	Id. para una Escuela de niñas .	20	Idem en Torralba de Calatrava.																
7	Garcia Fernandez.	Micaela,		625	7	6	14	[dem	> .	>		.)	Cendejar de la Torre		Idem en Valdenuño.																
9	Luso Marruecos	Soledad	,	625 625	6	8	29	Idem		,	9	17	Navalagamella	550	Idem en Cortijos de Albuñol.																
10	Gomez Conde	Maria Antonia		625	4	8	5		Buenos	2	11	23	Valdemanco	600 500	Idem en Garaballa. Idem en Alcoba.																
11	Monjas Arroyo	Jovita Josefa		625	4	2	10	Superior	»		5	,	Marazoleja	500	Idem en Jimena de la Frontera.																
12	Haro Garcia	Consuelo		625	2	9	27	Elemental			•	. 30	Adjudicada la que solicita	L3• (Idem en Prado del Rey.																
10	Ovejas y Espinosa	Felipa	1	550 550	6	8	2		Buenos		- w		Idem	- 5	Idem en Murero.																
15	Fernández Alvarez	Constantina Encarnación		500	4	4	22	Idem		1	,	24	Gargauta Adjudicada la que solicita	550	Idem en Alarva. Idem en Horcajuelo.																
16	Garcia Fernandez	Agustina		500	7	11	18	ldem	,	- 5 8			Idem	5	Idem en Villavera del Agua,																
17	Iglesias Martin	Faustina	n	500	7	8	26	Idem		20	8	19	Idem	.00	Idem en Guadapero.																
18	Gil Hernando	Leonor		500	6	4	6	Idem		D	8		Ablanque	550	Idem en Villar de Sobrepeña.																
20	Garcia Marcos	Micaela	,	500 500	6	5	15	Idem	») D	. 11	Adjudicadas las que solicita Navares de Ayuso	450	Idem en Colmenarejo.																
21	Inchausti v Pagadizabal	Inés		500	4	11	21	fdem		D	7	15	Povatos.		Idem en Montoto.																
22	Inchausti v Pagadizabal	Maria		500	4	11	19	Idem	,	D		. »	Valparaiso de Arriba	550	Idem en San Martin y Perapertu.																
23	Ferreiro y Tena Pendería Valera	Juana	»	500	1	1	26	Idem		D	3	18	Adjudicada la que solicita		Idem en Carmonita.																
25	Sanchez Alvaro	Valentina	,	475	7	D .	11 12	Elemental Idem		4	9	20	Idem		Idem en San Lorenzo de la Parrilla. Idem en Enche.																
26	Sanz Gil	Margarita		450	8	- 5	1	Idem	Buenos		4	29	Marillejo		Idem en Aleas.																
27	Fernández Marcos	Luisa.	- > -	450	- 8	8		Superior		>		. 10	Adjudicadas las que solicita		Idem en Salazar de Amaya.																
28	García Pérez	Fernanda	- 1	450	7	6		Idem			9	, b	Idem		Idem en Pedraza de Alba.																
80	Rosell Martinez Navalpotro Cerrada	Angeles		450 450	6	11		Elemental		1	9	20	Idem	20	Idem en Almadrones. Idem en Utande,																
31	Martinez Montes	Eugenia		450	6	8		Superior	Idem		8		Idem		Idem en Escarabajosa de Cuellar.																
82	Marigoal Garcia	Victoria		450	6	5		Idem		D		n	Idem		Idem en Aguaviva.																
88	Herrero Sans	Maria del P		450	6	4		Elemental		30	D)	Idem	2	Idem en Villar del Saz.																
95	Otero y Ronco	Damiana	,	450 450	6	8		Idem	,	×	8		Idem	:	Idem en Muduex.																
86	Pastos v Zabaleta	Manuela	3 .	450	4	11		Superior	3	23	- 0		IdemIdem	5	Idem en Torregatièrrez. Idem en Cereceda.																
87	Arranz Tejedor	- Cecilia	39	450	4	10	20	Idem	5	20		All the same of the same	Idem		Idem en Mudrián.																
38	Matanco	Isabel F. de	. 1	450	4	10	8	Idem		»	D		Idem	0	Idem en Gallejones.																
40	Garcia Durán	Josefa		450	4	9		Elemental		20	7	D	Idem		Idem en Corduente.																
41	Molino Guerrero	Manuela P. del.		450 I	8	11		Superior	Buenos	D	2		Idem		Idem en Padilla del Duero. Idem en Matarrubia.																
42	Perez y Jimenez	Antonia L		450	3	5	25	Elemental	»	»	v	10	Idem	3	Idem on Pioz.																
48	Ortega Utrilla	Josefa		450	- 3	»	20	Supeior	>	D	n	D	!dem		Idem en Quiñoneria.																
44 45	Pancorbo y Sanz	Josefa Petra de	D	440	8	8 9	1 -	Idem	?	D	8		Ortigosa de Pestaño		Idem en Narros. Idem en Villarejo de Montalban.																
46	Baeza v Martinez	Maria	p.	437 416 50	20	10	13	Idem	- 5	1	7	5	Adjudicadas las que solicita		Idem en Casasbuenas.																
47	Fernandez Garcia	Gumersinda		412 50	5	2	24	Idem	Buenos!		- 8	29	Adjudicadas las que solicita)																	
48	Saiz y Saex	Juana	, p	400	5	10	5	Superior	_ »	D	D	D	Barbalimpia	450	Idem en Barrio de Panizares.																
50	López Vivanc s Sánchez Prieto	Florencia Bonifacia	D	400	5 -	1	21	Idem	- »	D	9	3 1	Masegoso		Idem en Basardilla.																
51	Prada López	Maria L. de	D	400	4	9 1		Idem	2.	, D.	- P		Adjudicadas las que selicita		Idem en Carrascalejo. Idem en Andiñuela.																
52	Jiménez Miura	Vaientina.	, n	400	4	2		Idem	D	Ď.	3	26	Piqueras	450	Idem en Alloz.																
58	Nicolas Martinez	Margarita de	N.	400	4	1	22	Elemental	>	_ n_		3	Adjudicadas las que solicita		Idem en La Isabela.																
54	Rived Carbonell	Concepción	3	400	4		8	Superior	- •9	. 39	4	16	Idem		Idem en Torremediana.																
56	Costo Fernández	Gregoria)) N	400	8	10		Elemental	15.51	9	9	19	Idem		Idem en Hoz de Abajo. Idem en Colio.																
57	Fuente y de la Peña	Micaola de la	20	400	8	4	21	dem	, n	1)	3	18	IdemIdem		ldem en Laranueva.																
58 + 0	Gismera	Maria Concepción.	n -	400	2	D 1	5	Superior	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	0	7		Idem,		Idem en Cubo de Nogueras.																
59 13	Sanchez Bados	Filomena	39	400	1	- 8	27	dem	4 P	D	D.		Idem	36	Idem en Pozuelos.																
61	Blanco Mañoz	Rafaela		875	8	9		[dem	3 11 19	1	8		!dom		Idem en Gamonal. Idem en Villaseca de Arciel.																
62 4	Gómez de las Heras	Matilde	D D	350	8	8	19	Idem	,	D	6.5		Idem		Idem en Villassoa de Arciel.																
00	Herrero González	Jacinta	The second second	850	W.			dem		W 107	v	»			dem en Valadoche.																

Fig. Comparison Compariso	Casal	Maria de la E	» 8	0 4	1	12	Idem	1	1	×7	Adjudicadas las que solicita	19	Idem en Adrada de Pirón. Idem en Aldeonsancho.
Comparison Com	Hernandez Maidonado	Guillerma	» » -88	0 4			Elemental	, p	4		Idem	30	Idem en Hontanal.
Other State Stat					3.7			* 3	2.420			'n	
October Company Comp						1		2.5	0.000	10 m		20	Idem en Rubielos Altos.
Degracia Degracia September Degracia September Degracia September Degracia Degrac					- 2	>13		.0	6	Control of the Contro		3	Idem en Vicolozano.
Content					2	1- 3	Idem n	. 30	10			D	
Description Marin	Contreras y Contreras							1				D	
Delicate Formation Forma		Maria	48.4	17 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	-			D				D	
Personal Publish	Bravo Flores							3					Iden en Magazos.
Separation Delings D	Delgado y López							0				20	
Delayer Personal Company Com					40.1		Supposion Buenos	0		- D		350	
Capter C								1	0.000	27			Idem en Torredondo.
State Stat								В				>	Idem en Cubas.
Ditter D					3.724		Idem Buenos	12 m	T a		dem		
Start of Olive Polices		[1] - A CONT. LET (3) THE RESERVE TO THE SECOND STREET OF THE			≥ 6		Elemental Idem	1	8			11	
Description Common Commo					= 1	2.4	Saperior	11				ъ	
Bradenis Alberton. Verint. 950 2 11 7 10mm 9 2 11 10 10mm 1 10 10 10mm 1 10 10			E 127		1.00		######################################	1)				19	Idem en Gamonedo de Orus.
Sendentin Content Co	Rodriguez	Joaquina		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF			2.201.2.1.1.1.1.1.1	2					Llam an Balwie
Martin M								D		39			Idem en Alguité
Description According Ac	Sandonis Lucas						Inom	21		90	Adindicadas las que solicita		Idem en Peralejo.
General Personelles							Indotta i i i i i i i i i i i i i i i i i i	1				D	Idem en Villanueva de la Torre.
Description Amelia 1					1 2 2 2 2 2		Inches	Tp.	111			19	Idem en Teroleia.
Manuels 1700 Manuels 250 1 8 2 1 1 1 1 2 2 3 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1								15000	9	9			Idem en Casas de San Galindo.
Allesteext y Main State F 260 1 1 29 Stemental 2 4 29 Adjudicabal seque solicita 1 1 1 1 1 1 1 1 1						× .		13	* D	a a	Piñuécar	3:0	Idem en Valdesotos,
All searches (1989) Generous 9 260 1 1 7 Superform 1 1 1 1 1 1 1 1 1								2	-4			30	Iden en Los Rubios.
Hernanden Alonso. Ricarala. 200 1 5 2 1 dem 5 5 1 3 Savajo Mortos Sincella 1 1 1 1 1 1 1 1 1		이번				7 10	Superior	D	2.2	0 D		900	Idem en Correjanes.
Secretary Secr	Hernandez Alonso		P > 25	0 -1	0.3			2	9.5	13			radem en San Martin del Fedroso.
Martin Doningrees	Navajo Muñoz							12	W. S. C. S. C. L.	D			Idea on Bernay Ile Cole.
Stanger & Ahart.	Martin Dominguez				100000000000000000000000000000000000000			1	1.05.54	14			
Salane Craula 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7	Espierrez Naharro				1000000	100		1	5.500				
Normal				1000000				2	111111111111111111111111111111111111111				
Solution					14	, p		20					
Softman				1 8.1		1 D			930	. 39		250	
Fernander Ariza. Martina. 1			17			- n		2	74-15/2	17			Sirve on Dittacts de Jakwense.
Detentiano Organ.				1 2		- 13		2	₹.	119	Idem		
Gillaber Carcia. Maria de los A			*1 1 ex) b	a D		Idem	D		20	Torrevaldealmendras		
Sampelvo Maris de los A.		Maria de los A	23 23		n	33	Superior	8		8	Mota de Altarejos	250	
Carreir Maria					n	20		8		1	,		1
Admin Marigue	Maliflos Blanco		7.			>>		2	1000			10	,
Alonso Maurique. Margarita.								72	11				
Percialities Staichest.			3 D F X		157.51	2000		1	10		,	3	
		Asuncion	1.5 C.3					i	10.000				
Maria Mari								Î	75.4			100	
Jaive Balagnar			2 1					1	6	14			
Benrito Noval. Maria Valentina Val								-1	5			.130	
Garcia y Garcia Calculation Maria del P				->		- 2	Idem	21	-2	25	2	-N	
Gol P.						16	Contract S			00			
Rodrigo Villa. Maria	drame Caballero	del P		33	> >			1	11		,		
See Sanchon	Rodrigo Villa			22		. 10		1					
Herrain Salle Herraindes Damiana			4.5			33	2.00.00	1					
Horrans Horrans Clara		Dionisia		, ,									
Romero Panisgua. Accil.								D			3 20		
Sains Villa				113				->		7			
Garcia Hernais.			V 11 55	1 2		- n		'n		D	13		
Maria M. del.	그 하는 그들은 아이들이 그 그들이 되었다. 그는 생각이 되었다면 하는 것이 없는 것이 없었다. 그렇게 되는		2		D			10	9	111111111111111111111111111111111111111		0.00	
Martin Carrascal. Fernanda			n 1	->		20)	8		,		
Claver y Labrero Eugenia		Fernanda	-> ->		->	. >		>	8		9		
Rubio Alberto Eduarda	Clayer y Librero	Eugenia)	100000	- N		ъ	8				
Andreis Vazques	Rubio Alberto			1 >	2000000	> 39			6		15	0.7	
Canix Garcia.				,	17.55.19			1	.6				
Uriel Remacha. Mariana.			3 1 3						5				
Compact Comp			1		1 2				4				,
Egido Pascual. Shrinker Saex. Ruperta F.			00 11 13	1 3				1.	4				> 1
Torán y Bacas . Alejandra				1 1	, ,				3			30	
Rubio Perez. Matea.										10		200	,
Sanchez Algaba y Correa. Fernández Castafieda. Arquelaá. Arquelaá. Maria de los A. Judem. Judem.			. >	. ж	,		Idem		•	D		200	
Fernández Castafieda Arquelaá			,)) »	>	D.		,		•			
Marcos y Diego		Arquelas		11 >	>			,	1500	3			,
Iglesias Rapela Jiménez y Darsés Elvira Serrano Rodríguez Maria de la A Sanchez y Sánchez Antonia Lucrecia Marcelina Marcelina Marcelina Maria Eloisa Midem Jidem Jide		Maria de los D		0	3	. 0		•					
Jiménez y Darsés. Elvira. Serrano Rodríguez. Maria de la A. Serrano Rodríguez. Antonia. Serrano Rodríguez. Antonia. Servano Robio y Sanchez Lucrecia. Servano Robio y Rubio Maria. Servano Rodríguez. Marcelina. Servano Rodríguez. Marcelina. Servano Rodríguez. Marcelina. Servano Rodríguez. Maria. Servano Rodríguez. Ser	Iglesias Rapela		10 3	n	D		idem	3	40.0			-	,
Sanchez y Sanchez Antonia		Elvira						1					
Sanchez y Sanchez Antonia Idem			> 1 mm. 1	,	D			110	(1)			,	•
Rubio y Rubio				1 :				, ,	1323	1007	land the second of the second		THE PERSON OF PERSON SAVE I APPRELATIONS
Bernal Fernández Marcelina Marcelina Maria Maria			()	1						D	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		TOTAL ALTO SHOULD SHEET THE TANKEN SHEET
Gómez Minguela Maria Maria Maria	Control of the Contro	Marcelina		1 (. "				5-27	,		D	•
Company of the compan				1 :	1 5		idem	TOP					
	González Juan	Josefa		15	1		dem	»	>		»		,
Ruiz Noguera) n			,		>	>	D	,	,	
Viejo Pajares Juana Teófila » » » ldem »			> >		b	10	1dem					D	

cación nu- mérica	Servano hodrigusa. Sauchen y Sandhes Alonso Holgado. Bubi V BETT (DOZ. Gernal Fernandez. Gomes Minguels. Grasiles Juan. Etua Noguera.	NOMPRES	NÚMERO do oposiciones aprobadas	MAYOR sueldo dis- frutado en propiedad y computa- ble para el concurso	acamul.	o superio	año por or y dos nal	Tirulo profesional	RESULTADOS en la enseñanza	1	CIOS INTE		PLAZA PARA QUE SE LES PROPONE	SUEL DO asignado a la plaza	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
205 206 207 209 210 211 212 218 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 221 225 226 227	Taibo y Alonso. Garcia Santamaria. Lopez Megino. Fonte Cape). Vivar y Lopez. Flores Turres. Cline Escudero. Gutiarrez y Garcia Fraile. Lorents y Bueno. Fernández Crespo. Meriel Pérez. Costo y Fernández. Agnero y Calveca. Mondejar y López. Torre y de Diego. Sanz o Inigo. A remas y Junénez. Lopez Blusco. Labrador y Bezares. Combraño Casales. Gomez Parde. Vivar y Martínez. Combraño Casale. Garrillo Casale. Garrillo Casale. Garrillo Casale. Garrillo Casale. Martínez y Martínez. Ullos y Escudero. Ullos y Escudero. Cristobal Montero. I Pastor Hermando. Cristobal Montero. Cristobal M	Agueda		# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #		26 II	Superior Hern He		2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11 11 9 6	25 20 12 9 12 12 12 13 15 23 9 19 22 19 23 19 24 20 10 8 13 7 29 9	arms da. Arms d		Sirve en Olmeda de Jarque. dem en Rozalen del Monte. dem en Vega del Codorno. dem en Mogina. dem en Población de Cerratos. dem en Labros. dem en Ribitojadilla. dem en Barcial del Barco. dem en Ribitojadilla. dem en Barcial del Barco. dem en Rano. dem en Marcillo de Bureba.

980	/ Heras Hernando	Sinforiano	1	. 1	* 1	* 1		[Elemental	1 10	4 E	8	1 5 . 1			Maaaaa aa
081	Esteban Rausanz	Marcos		200	- >		,	[dem	1 8 -	5.7	19		1 4 2 1		FARES NEWSTERL !!
999	Cruz Expósito	Juan M. de la			2	*		Idem	- 5	10	27	0.0	2 2 2 3	- 3	世の日生である 新国州の毎日を移 1
288	Marin Campos	Hilario	- 8					Idem	4	4	23				P 7 P F C F 2
200		Tomas						[dem	3	4	24				E → E □ × 6 3
234	Alijarde y Ariñez					. 1		Idem	2	9	4			- >	2 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 ·
235	González Yánez	Victor		1 3	"	5 1			9	6	2				1 HS E T
236	Palomino Gallardo	Sebastian		. 1			22.5	Idem	1 7	11	5	200	5 5 5 5 5	- 2	
287	Montejo Arranz	Santiago	11		10	>		Idem	1 1	11	.0			3 5 .	DATE SELECTION
233	Ismael Blazquez	Demetrio			30	39	10	Idem	1	D	19	,		n	
289		Ramón			. D	b	39	[dem »	1	2	17			,	
200				, 1				[dem »)	10	28	10			
2.0	Orellana y Orellana	Luis		-			10.00	Idem	a	3	1			. ,	
241	Martinez y Martinez	Autonio	50.00			-								- >	(1) (1) (1) (2) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
212	Moreno Cavana	Angel						Idem			6 9 - 9	3 07 000		- 3	
213	Jarabo y Jarabo	Paulino	2	D		>		ldem	. "		"				
244	Pérez Herraiz.	Faustino.		. 1		B	. 3	Idem		,	, ,	19			5 6 7 7 8 7 8 7 8 7 8 9 9 9 9
245		Gervasio			10	9		Idem	10	•				10	A T S E C L E C C L S T R E E
		Luis					- 1	fdem		1)	»	. 19			0 - 1 - 1 - 1
246	Fernandez Lera		5 5 - 1 5	503	.01	10		Certificado de aplitud pa-		20				0 8 6	6 A C 6 E 8 E 8 E 4 A 8 9 F 6
247	Delgado Garcia	Julian	5 E 8 5	002	-1	10			. G S		U. 10 17 18			13.83	KLEFAUR SEEDSER
9	2252017242			5 5 5	100			ra la provincia de		4	to	100			Sirve en Valdemoro del Rev.
3.	# R O E 2 3 4 5 7 5	TAMES OF STREET		8-3-4	F-1			Cuenca			18		2 4 .	- 2	
245	Buendia Castro	Meliton		450	15	3	29	Idem		0	10			. 0	Idem en Pajaroncillo.
-		78			1	1		1						1	

ASPIRANTES EXCLUÍDOS

- 249 Diaz Plaza (Dona Petra). -En virtud de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Abril últime, por solicitar Escuelas de ambes sexos y niñas en una instancia.
- 250 Cabrelles Ferrer (Doña Vicenta).—Por la misma causa que la anterior.
 251 Gades Fenollar (Doña Joaquina).—Por idem id. id.
- 252 Reche Martinez (Doña Maria del Rosario). Por idem id. id.
- 253 Moya Dombrioz (Doña Juana Soledad).-Por idem id. id.
- 254 Polo Ramos (Dona Maria del Carmen) -- Por idem id. id.
- 255 Moya Garcia (Dona Maria Juana de). Por idem id. id.
- 256 Monton Garcia Dona Maria de los Dolores) .- Por idem id. id.
- 257 Porro González (Doña Elisa). Por idem id. id. y no acompañar documento que acredite su cualidad de Maestra.
- 258 Pastor Ortiz (Dona Timotea). Por idem id. id. y no acompañar cubierta à la instancia.
- 259 Herranz Checa (Doña Gregoria).-Por no estar firmada la cubierta de su instancia.
- 260 Calleja Tellez (Doña Petra). Por no estar certificada su hoja de servicios conforme à lo prevenido en el art. 25 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896
- 261 Briones Palencia (Dona Enlogia). Por inexactitudes evidentes en su hoja de servicios.
- 262 Merced (Dona Clotilde). Por no estar certificada su hoja de servicios.
- 263 Mora y Rojas (Doña Martina) .- Por inexactitud evidente en su hoja de ser vicios .
- 264 Mendoza Pozo (Doña Celestina). —Conforme à lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento citado, por no expresar el medio legal porque obtuvo las Escuelas que ha desempeñado.
- 265 Fernandez Sanz (Dona Petra). Por la misma causa.
- 265 Gil Sanz (Dona Maria Guadalupe) .- Por id, id.
- 267 Garcia Marfie (Doña Aurelia).—Conforme à lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento citado por no expresar el medio legal porque obtuvo las Escuelas que ha desempeñado.
- 268 García Martin (Dona Pelisa). -Por la misma causa.
- 269 Lopez Mellado (Dona Visitación). Por id id.
- 270 Horcajada López (Doña Maria Concepción). Por id. id.
- 271 Navaro Ramirez (Dona Dolores), -- Por 14, id.
- 272 Diaz Perez (Doña Petra). -Conforme à lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento citado, por no expresar el medio legal por que obtavo una de las plazas que cita en su hoja de servicios y resultar esta con enmiendas no sal vadas en la certificación de la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública.
- 273 Pinela Roboredo (Doña Matea). Por no acompañar certificación de buena conducta, y no expresar el medio legal porque obtuvo la Escuela de Parral.
- 274 Lafuente Mangudo (Doña Sotera). -- Por ne acompañar cubierta a su Instancia.
- 275 Rubio (Doña Juana Marceliua). -- Por no expresav que carece de defecto sico è que le ha fisido dispensado.

- 276 Bravo Fernández (Doña Laura).-Por la misma causa,
- 277 Zumeta y Villar (Doña María) .-- Por igual causa y no acompañar cubierta a su instancia.
- 278 Nuñez Hortiguela (Doña Juliana).-Por no estar firmada su hoja de servicios.
- 279 Montolin Moliner (Doña Maria T.) .- Por faltar el timbre en la certificación de buena conducta.
- 280 Fernández Garcia (Doña Julia). Por no estar firmada la cubierta de su instancia y no acompañar certificado de buena conducta.
- 81 Calleja Ayuso (Doña Maria). -Por no acompañar documentos á su instancia.
- 282 González Zazo (Doña Victoria). —Por tener raspeduras y enmiendas en su hoja de servicios no salvadas en la certificación de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.
- 283 Arnal Caballero (Doña Maria Antonia).—Por igual causa que la anterior
- 284 Iglesia (Doña Petra Pascasia de la). Por idem id. id.
- 285 Chapuli Sanchez (Doña Rafaela).—Por no acompañar certificado de buena conducta estando fuera de la enseñanza pública.
- 286 González Molina (D. Antonio). -- Por solicitar Escuelas de ambos sexos y niños en una instancia.
- 287 Serna Fernandez (D. Carlos). Por idem. id. id. id.
- 238 Vélez Quijano (D. Enrique). Por idem id. fd. id.
- 89 Echevarria San Martin (Toribio) .- Por idem id. id. id.
- 290 Pinilla Martinez (D. Antonio). -- Por igual causa y no acompañar certificado de buena conducta,
- 291 Peydro Gresa (D. Simón Vicente).—Por solicitar Escuelas de ambos sexos, niños y párvulos en una instancia.
- 292 Martinez Crespo (D. Pablo).-Por no estar la certificación de buena conducta con los requisitos legales.
- 293 Morales Villavieja (D. Lope) .- Por la misma causa.
- 294 Castellanos Riaza (D. Vicente) .- Por idem id. id.
- 295 Sánz Ucero (D. Hermógenes). —Por no estar la certificación de buena conducta con los requisitos legales y no acompañar cubierta à su instancia.
- 296 Navalpotro Cerrada (D. Florencio Manuel.) Por inexactitudes evidentes en su hoja de servicios.
- 297 Solera Valenciano (D. Emilio).—Conforme á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento expresado, por no determinar el medio legal porque obtuvo la plaza que cita en su hoja de servicios.
- 298 Pobo Palencia (D. León J.).—Por la misma causa.
- 2.19 Orcero Ecija (D. Clemente). Por idem id.
- 300 Alvarez Yubero (D. Pedro.)—Por no expresar en su instancia lo que prescribe el art. 27 del citado Reglamento.
- 301 Orea Segovia (D. Telesforo). Por la misma causa.
- 302 Nieto Jiménez (D. Pedro). -Por no acompañar certificado de buena conducta.
- 808 Ledesma Mendoza (D. Alejandro).—Por tener enmiendas y raspaduras en su hoja de servicios no salvadas en la certificación de la Secretaria de la Junta de Instrucción pública.

Ajustadas estas propuestas á lo prevenido en el vigente reglamento de Provisión de Escuelas de primera enseñanza de 11 de Diciembre de 1896, insértense en los Boletines oficiales de este distrito, á los efectos que determina el art. 29 del Reglamento citado, entendiéndose que el plazo para presentar reclamaciones empezará á contarse desde el día que las publique el de la provincia de Madrid.

Madrid 17 de Enero de 1898. - El Rector, Doctor Francisco Fernández y González

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 7 de Enero de 1898

Señores que asistieron:

Campo y Fernandez. - Mateo. - Pozo Camacho. - Quiñones. - Ornilla. - Hediger. (Vicepresidente). - De Blas (Presidente).

Abierta la sesión à las tres de la tarde, con asistencia de los Sres. Moreno de la Santa y Henández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, que forman parte de la Comisión, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comision quedó enterada de la Real orden del Ministerlo de
la Gobernación, fecha 4 de Diciembre último, revocando el acuerdo por el que se
declaró soldado en la última revisión, al
mozo José Luis Alcaráz, del reemplazo
de 1896 y distrito de Buenavista y se deolara al mismo soldado condicional; acordándose comunicar dicha Real orden á
las Autoridades correspondientes y tenerlo
presente en tiempo oportuno.

Igualmente quedó enterada de la Real orden de dicho Ministerio y fecha, revocando el acuerdo por el que se declaró soldado al mozo Enrique Camilo Zamarra Escribano, del reemplazo de 1897 y alistamiento de Vallecas; y se declara al mismo soldado condicional.

Así mismo quedó enterada de otra Real orden de 27 de Noviembre último, confirmando el acuerdo por que se declaró soldado en el último reemplazo al mozo Clemente Angel Sampayo, del alista miento de Villa del Prado.

Dado cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes.

Clasificar de soldados condicionales por haber justificado la excepción del caso décimo del art. 87 de la ley de Reclutamiento vigente, á los mozos cuyo alistamiento para el último reemplazo de 1897, se expresan á continuación:

Número del sorteo, distrito ó pueblo y nombres

 Universidad.—Ignacio Moniche Fernandez.

242. Idem.-Antonino Martinez Pe-

321. Idem.—Ignacio Gómez Romero. 358. Idem.— Vicente Balaguer Fermandez.

Idem. - Esteban Bustillos Carrasco.
 Buenavista. — Ramón Calderón Contreras.

114. Hospicio. — Fernando Menendez Martinez.

178. Inclusa.—Zóile Jiménez Torres.

 Alcalá de Henares.—Julián Huet Suñé.

21. Torrelaguna.-Faustino Martin Diaz.

54. San Lorenzo. — Angel Martinez Martinez.

3. Aranjuez. = Félix Muñoz García (conecido por Julio.)

4. San Martin de la Vega. — Antonio Tejero Zurdo.

4. Villamantilla.—Severiano Millan Adeva.

37. Ciempozuelos.—Indalecio Roman Ancós de Oro.

 Cenicientos. — Demetrio Martin Ruano.

Clasificar igualmente de soldados condicionales, declarando subsistente la excepción comprendida en el caso décimo artículo 87 de la Ley vigente, que les fué otorgada en anteriores reemplazos a los mozos siguientes: Reemplazo, número del sorteo distrito o pueblo y nombres

1896. 518.—Buenavista. Mariano Ignario Albarran Galán.

1896. 139.—Congreso.—Vicente González Lozano.

zalez Lozano. 1896. 151.—Alcalá de Henares.—Victorio Ramírez Fernandez.

1896. 158.—Aranjuez, Agustín Cezón Santiago.

1896. 11.—Pezuela de las Torres.— Esteban Fernández Espartosa.

1896 37.—Cenicientos.—Isaac Jiménez Prados.

1896. Arganda. Francisco Rodríguez Guzmán.

1896. 2.—Loeches.—Sabas Bartolomé Vicente. 1896. 24.— Navalcarnero. — Antonio

Díaz Moreno. 1896. 3.—Torrelodones.—Juan Gon-

zález Urosa. 1896. 14.—Las Rozas.—Eusebio Al-

varo Bravo. 1896. 12.—El Pardo. — Constantino

Cándido Daniel Martínez Torégano. 1896. 7. — Quijorna.— Leonardo Serrano Cáceres.

1895. 340.—Buenavista. — Mariano Sansigre Serrano.

1895. 52.—Navalcarnero.—José María de la Merced Quintana Gómez.

1895. 10.—Guadarrama.—Tomás Comes Contreras.

Reformar la clasificación declarando soldados condicionales por haber justificado algunas de las excepciones comprendidas en el art. 87 de la Ley de Reclutamiento vigente, en analogía, con lo preceptuado en el 149 de la misma, á los soldados cuyo alistamiento y reemplazo se
expresa à continuación:

1895. Aranjuez.—Gregorio Rodriguez Gasco.

1894. Hospicio.—Antonio Ramos de la Anunciación.

1894. Inclusa.-José González Gómez. 1894. Carabanchel Bajo.-Paulino Lorenzo Zamorano.

1893. Hospital.—Mariano Algora Vallano.

1892. Universidad.—Vicente Hernández Martinez.

1891. Inclusa.—Vicente Antonio Loranca Alonso.

Clasificar de soldados útiles por haberse justificado su existencia en el Ejército como voluntarios, á los mozos siguientes:

Reemplazo, número del sorteo, distrito ó pueblo y nombres

1896. 149. — Centro. — José Sabate Gauso.

1896. 3.—Vicálvaro.—Francisco San Agustín Moreno.

1895. 62.—Universidad.-Manuel Fernández Fajardo.

1895. 179. →Buenavista. — José Pérez

Vicente. 1895. 320.—Audiencis.—Joaquin Ba-

rragán Soriano.

Excluir del alistamiento y sorteo del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1896 al mozo Antonio Inclán González, por haberse justificado su falle-

Idem id. id. del distrito del Centro é igual reemplazo, al mozo Ramón Rodríguez Vega, por la misma causa.

Idem id id de la Audiencia y reemplazo de 1895, al mozo Pedro Peña Gualda, por id. id.

Idem id. id. al mozo Tomás Diaz Organero del distrito de la Latina y reem plazo de 1895 por haber fallecido.

DIDES SEE

Desestimar la excepción alegada á favor del soldado del Regimiento Infantería del Rey, núm. 1, ysorteado para el reemplazo de 1894 por el pueblo de Alameda del Valle, Mariano García Martín, por no haber cumplido el padre la edad sexagenaria con arregio al art. 149 de la Ley vigente.

Idem igualmente la excepción alegada á favor del soldado del Regimiento
de Infantería de Cuenca, núm. 27, Casimiro Prieto Sánz, alistado en Sevilla
la Nueva para el reemplazo de 1896, por
resultar que declarado soldado en la última revisión y confirmado éste fallo por
Real orden de 27 de Septiembre último,
no se justifica el hecho de fuerza mayor
sobrevenido después de su ingreso en
filas, conforme exige el art. 149 de la
Ley.

Devolver á la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa para su ampliación el expediente de excepción formado á favor del soldado del Regimiento de Infantería de Baleares, núm 41, Manuel Moreno Borrego.

Comprobado el impedimento para dedicarse al trabajo de Antonio Ramos López, padre del soldado del Cupo de Ultramar para el último reemplazo agregado al Regimiento Infantería de Cuenca, num. 27, y alistado en el Ayuntamiento de Alcobendas, Miguel Ramos Guadalix, se acordó devolver el expediente de excepción del mismo con el fin de que sea ampliado.

Dar cumplimiento à la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 18 del próximo pasado Diciembre, por el que se concede un plazo de dos meses para que el mezo Manuel Villarjubin Martinez, sorteado en el distrito del Centro para el reemplazo de 1896, pueda justificar la excepciónque la asiste como hijo de sexagenario pobre á quien mantiene; remitiendo el expediente al Sr. Teniente Alcalde, para que en el más breve plazo posible, sea completado aquél y sometido al fallo de esta Comisión.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia cumpliendo lo que interesa la Dirección general de Administración Local, el expediente formado con motivo de la excepción alegada en el remplazo de 1894 por el mozo Anastasio Luis López Palomeque, alistado por el distrito de Palacio.

Informar al Exemo. Sr. Capitán general de este distrito, evacuando el que se reclama por el Ministerio de la Guerra respecto á la instancia promovida por Martina Carro, solicitando excepción á favor de su hijo Saturnino Martinez, del resmplazo de 1895 y alistamiento de Chamartín de la Rosa.

Evacuar la consulta formulada por el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infanteria de Cuenca, número 27, D. Manuel Angulo, respecto à lo procedencia de la excepción alegada por el soldado Teodoro Martinez Colmenar, del cupo de Orusco, para el último reemplazo, con arregio al art. 149 de la Ley vigente:

Beclamar de la Tenencia de Alcaldia del distrito de Buenavista el expediente de prófugo que ha debido instruirse contra el mozo José María Miranda Rodrigo, alistado para el reemplazo de 1892 y sorteado para el de 1894, que no se presentó a la concentración, con el fin de resolver lo que proceda acerca de una instancia promovida por la madre de dicho mozo. Relevar de la responsabilidad en que haya podido incurrir por no presentarse à la concentración para ser destinado à Cuerpo, al recluta Francisco Martínez Escribano, sorteado en el distrito de la Latina para el último reemplazo, en vista de lo manifestado por el mismo en instancia que ha dirigido à esta Comissión.

Remitir al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio à los efectos que procedan con arreglo à la Ley vigente una instancia promovida por Celedonio López Cuadrado, manifestando que aquella dependencia no forme el expediente de excepción à que tiene derecho su hijo, cuyo nombre no expresa.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad, para que se proceda á formar expediente de prófugo contra los reclutas del último reemplazo Marcelino Julio Gómez y Arturo Yakson Alvarez, que no han verificado su presentación para ser destinados á Cuerpo, en la forma que previene el art. 85 del Reglamento vigente.

Desestimar desde luego por estemporánea y sin previa formación de expediente, la instancia de Leonor de Camps Ventura, solicitando excepción del servicio militar á favor de su hijo José de Camps, sorteado en el último reemplazo por el distrito del Congreso; por resultar que el motivo de excepción que alega ya le asistía al tiempo de ser clasificado y no pueden serle por lo tanto aplicables los beneficios del art. 149 de la Ley.

Idem en la misma forma que el anterior y por idénticas causas las instancias, alegando excepción à favor de los soldados Jenaro Baamonde Maseda y Diego García Sotillos, del reemplazo de 1895 y distritos de la Audiencia é Inclusa respectivamente.

Hacer constar en acta que el mozo Damián Salas Martínez, núm. 40 del alistamiento del pueblo de Chinchón para el reemplazo de 1893, tallado en sesión de 24 de Abril de 1896, obtuvo la de un metro 540 milimetros quedando exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley; cuyo acuerdo se omitió consignar en el acta de aquella sesión.

Por último, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Noviembre último, se procedió à verificar nuevo sorteo de décimas entre los pueblos que combinaron con el de Las Rozas, del modo siguiente:

Las Rozas le corresponde dar, con diez hombres útiles, 6'2; y Villanueva del Pardillo, 3'1; cargando una décima à las Rozas por tener mayor fracción decimal, le corresponde dar 6'3.

Verificado el sorteo obtuvo los números 2, 1 y 3, el pueblo de Las Rozas; y Villanueva del Pardillo, el 4; correspondiendo por lo tanto à Las Rozas el cupo general de siete hombres.

Verificado el sorteo para Cuba, correspondieron á Las Rozas, 2'8; y á Colmenarejo, 0'7; perdiendo el soldado, Colmenarejo.

Verificado el sorteo para Filipinas, correspondieron à Las Rozas, 0'2; Aravaca, 0'1; El Pardo, 0'2; Majadahonda, 0'2; Galapagar, 0'1, y El Escorial, 0'2; habiendo perdido el soldado, El Escorial,

Con arreglo à este nuevo sorteo, el pueblo de Las Rozas tiene que dar siete hombres por contingente general, de los cuales son: dos, al Ejército de Cuba; uno

高高高 古海 花 市 品 行 品 经 日 第 日 新 日 新 日 市

al de Filipinas, y cuatro, al de la Península.

Así mismo se acordó hacer constar que, con fecha 5 del corriente y á los efectos del art. 121 de la ley de Reclutamiento vigente, se publicó el correspondiente anuncio para el sorteo que acababa de verificarse en la tablilla de la Casa palacio de la Diputación.

Se levantó la sesión. El Presidente, Alvaro de Blas. El Secretario, Camilo Pozzi.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencia, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo civil de la misma, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 8 .- En la villa y Corte de Madrid à 15 de Enero de 1898. = En los autos de juicio ordinario declarativo de mayer cuantia que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospício de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, Doña Dolores de la Cuadra y Carrascosa, D. Juan, D. Francisco y D. Luis Villanova de la Cuadra y D. José Villanova de Campos, en concepto de viuda la primera, y los demás herederos de D. José Jenaro Villanova, propietarios los dos primeros, Abogado el tercero, Ingeniero de Minas, el cuarto, é Ingeniero de Caminos, el quinto (éste se separó del procedimiento antes de que se le diera curso), todos de esta vecindad, representados por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios y defendidos por el Letrado D. Joaquín Ruiz Jiménez; y de otra, como demandados, don Lorenzo Alvarez Capra, por su propio derecho, Arquitecto, de esta vecindad, y en su representación el Procurador don Ignacio de Santiago y Sánchez, bajo la defensa del Abogado D. Luis Diaz Cobena; D. José Escribano y Garcia, empleado, de la misma vecindad, también por si, representado por el Procurador D. José María Cordón y Estecha, dirigido por el Letrado D. Juan de Bonilla y Olazabal, y D. Francisco del Valle y Peña, militar retirado, de la propia vecindad, y en su nombre el Procurador b. José María Aguirre, defendido por el Letrado D. Enrique Pérez Dindurra, y boña Engracia Pérez Cobo, hoy sus herederos D. Antonio Pérez Osorio y Doña Luisa y Doña María del Amparo Alonso y Garcia, menores de edad, representadas por su padre D. Engenio Alonso y Muñoz; D. José del Moral y Rodríguez; Dons Antonia Cabedo y Garcia, como heredera de D. Manuel Cabedo; D. Antonio Delgado y Pérez, D. Francisco Meaéndez Cereceda, D. Emilio Casals y Y Selma, D. Julio del Rio y González, D. Gabriel López Anchuelo, D. Miguel Alzeorbe, Dona Polores Menendez y Sanchez, los herederos de D. Francisco de Paula Méndez, los de D. Esteban Maestre Duarte, Doña Fernanda Maestre y Duarie y D. José María López Parapia, cuyos domicilios y demás circunstancias

no constan, declarados todos en rebeldía y por tal motivo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre pago de cantidades y desembolsos hechos por D. José Jenaro Villanova en beneficio de la Sociedad colectiva explotadora de las minas «El Pastor» y otras de Villanueva del Duque, pro vincia de Córdoba, é intereses y costas:

Fallames: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia à le parte apelante, la sentencia apelada, por la que se absuelve á los demandados Doña Engracia Pérez Cobo, viuda de D Pedro Fernández de Velas. co, y por su defunción à D. Antonio Pérez Osorio, Doña Luisa y Doña María del Amparo Alonso y García, representadas por su padre D. Eugenio Alonso y Mufloz; à D. Lorenzo Alvarez Capra, don José Escribano y García, D. Francisco del Valle y Peña, Doña Antonia Cabedo y García, heredera de D. Manuel Cabedo, D. Antonio Delgado Pérez, D. Francisco Menéndez Cereceda, D. Emilio Casals y Selma, D. Julio del Rio y González, don Gabriel López Anchuelo, D. Miguel Aizcorbe, Doña Dolores Menéndez y Sánchez, D. Joaquín López y Sánchez, los herederos de D. Francisco de Paula Mén dez, los de D. Esteban Maestre y Duarte y Doña Fernanda Maestre y Duarte, de la demanda formulada por la Excma. Señora Doña Dolores de la Cuadra y Carrascosa, D. Juan, D. Francisco y D. Luis Villanova de la Cuadra, como viuda y herederos de D. José Jénaro Villanova, con expresa imposición de costas á dichos demandantes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Tomás Gúdal.=Francisco Rondán.=Ildefonso López Aranda.= Joaquín López Chicoy.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Rondán, Magistrado de la Sala primera de esta Audiencia y Ponente en los presentes autos, estando la misma celebrándola pública en Madrid á 15 de Enero de 1898, de que certifico.—Ante mí, por habilitación, Licenciado Julián Fabregat y Alera.»

Y para que conste y llevar à efecto su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid à 21 de Enero de 1898. = Eduardo Domínguez y Mencía.

85.-P.

BUENAVISTA O

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en 14 del actual, se hace público y notorio que por D. Juan Ramírez de Dampierre, hijo legitimo de D. Juan José y de Doña Maria de la Concepción, Consejero Togado del Supremo de Guerra y Marina, retirado, de esta vecindad con domicilio en la calle del Amor de Dios, núm. 4, bajo derecha, se ha formalizado solicitud con arreglo á lo prevenido en los artículos 69 al 74 del Reglamento para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro civil, al objeto de que se le conceda por el Gobierno autorización para unir en uno solo los dos apellidos Ramirez y de Dampierre, apoyandola en que este último corresponde á una ilustre familia de la vecina República, á la cual familia perteneció su abuelo materno, Coronel de artillería, refugiado durante la Revolución Francesa en España

donde fué también acogido y le fueron encomendados servicios tales, que llamado á incorporarse al Ejército de su patria para hacer la guerra á España, renunció su nacionalidad y se naturalizó Español; en que el recurrente es el último que lleva en nuestro pais aquel apellido que desea no desaparezca, y en que él y sus hijos son mas generalmente conocidos por el apellido de Dampierre que por el de Ramirez.

En virtud de ello se previene a cuantos se crean interesados en esta modifica ción de apellidos que pueden formalizar su oposición ante dicho Juzgado en el preciso término de tres meses, à contar desde la publicación de este edicto, trascurridos los cuales se dará al expediente la tramitación que proceda.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º de S. S. y lo firmo en Madrid á 15 de Enero de 1898.—
V.º B.º=El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de D. Victoriano Gómez y López, natural de Villafranca de Navarra, viudo, sin hijos, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de D. Manuel y de Doña María Teresa, el cual falleció en esta villa, donde tenia su domicilio, el día 15 de Marzo último, y se llama á los que se crean con derecho à su herencia, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia de Buenavista á reclamala, dentro del término de treinta dias; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que ha comparecido Doña Marcelina Gómez y López, hermana de doble vinculo del causante, en solicitud de que se la declare heredera del

Dado en Madridá 17 de Enero 1898 = V.º B.º=El Juez, Valle.=El actuario, Bonifacio Guillén.=Es copia.=Bonifacio Guillén.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Habiéndose denunciado à este Juzgado por el Procurador D. Francisco Morales Sánchez, à nombre de D. Henry Jemsón Tebbutt, Doña Margaret Tyssen Smith
Doña Ellén María Elisabeth Cobham y
Doña Amy Mary Cobham, el hecho de que
à su causante Mr. John Tebbutt, vecino
que fué de la ciudad de Londres, se le
había desposeído en el año 1837 de los siguientes títulos de la Deuda pública consolidada exterior de España activa al
5 por 100, pasiva y diferida, emisión de
1834, à saber:

Deuda activa del 5 por 100.—Un titulo, serie C., de 170 libras nominales, nú
mero 1.144: Tres títulos, serie D., de 255
libras, números 3 754, 3.755 y 3.756: Cuatro títulos, serie E., de 510 libras nominales, números 2.625, 2.626, 2 627 y 2.628:
Seis títulos, serie F., de 1.020 libras nominales, números 2.568, 2.569, 2.570, 2.571
2.572 y 2.573, y un certificado 6 residuo
de 28 libras seis chelines y ocho peniques
nominales, núm. 31.

Deuda pasiva.—Un título, serie A., de 42 libras 10 chelines nominales, número 1.092; Otro título, serie €., de 170 libras, núm. 431: Otro título serie D., de 255 libras nominales, número 810: Dos titulos, serie E., de 510 libras nominales, número 725 y 726: Tres títulos, serie F., de 1.020 libras nominales, números 99, 100 y 101, y un certificado ó residuo de 14 libras y tres chelines nominales, número 40.

Deuda diferida. - Un titulo, serie A .. de 42 libras 10 chelines nominales, número 570: Dos títulos, serie C., de 170 libras nominales, números 389 y 390: Cuatro títulos, serie D., de 255 libras nominales, números 275, 276, 277 y 278: Dos títulos, serie E., de 510 libras nominales, números 245 y 246: Cinco títulos serie F., de 1.020 libras nominales, números 371, 372, 373, 374 y 375, y un certificado ó residuo de cuatro libras y cinco chelines nominales num. 81; se anuncia por medio del presente edicto a los efectos legales correspondientes, y se llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuetren dichos títulos, para que puedan comparecer, dentro del término de nueve dias, en el expediente incoado en este Juzgado, y Escribania del que refrenda, con motivo de la expresada denuncia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid a 29 de Enero de 1898. — Juan Francisco Ruiz. — Ante mi, Licenciado Joaquín Ferrer.

86.—P.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Jesús Marcos de la Calle contra dona Isidora de San Cristóbal y Lanzagor. to, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la participación que á la Doña Isidora pertenece, que es, proximamente, la de una tercera parte proindiviso en el solar sito en la continuación del barrio de Argüelles, señalado con el número 5 en la primera de las manzanas en que fué dividido el terreno que perteneció à la Moncloa, lindando todo él: por Poniente, con la calle del Tutor; Mediodia con los solares 3 y 4; Saliente, con el número 12, y por Norte, con el número 6 de la misma manzana, con una superficie plana de 13.353 pies cuadrados, y ha sido tasado todo dicho solar en 33.382 pesetas 50 centimos.

Para su remate se ha señalado el dia 5 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, y se previene que, para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de su valor, y que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación del Registro de la Propiedad, de la última inscripción de dominio, estarán de manifiesto en la Escribania, y que con ellos habrán de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Madrid 31 de Enero de 1898. = V.º B.º = Luis Rodriguez de Llera. = El Escribano, Victoriano Moreno.

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palaçio de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador, D. Julián Merinero y Ginés, á nombre y representación de Doña Laura Manso y Esteban, sobre que se la declare heredera abintestato de su

NUMERO

de

esposo, D. Antonio Pérez y Pérez, natural de Villar de Ciervos, provincia de Zamora, se anuncia el fallecimiento in testado de éste que tuvo lugar en esta Corte, el día 3 de Diciembre del año último, á los sesenta y tres años de edad, y se llama por segunda vez por término de veinte dias, à contar desde la publicación del presente, á los que se crean con igual ó mejor derecho que la recurrente à la herencia del mismo, para que comparezcan en dicho Juzgado á recla-

it would teld ob , it was printed

marla; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; habiéndose presentade con tal objeto, Doña Dominga Javira Pérez y Pérez, viuda, vecina de Zamora, hermana de doble vinculo del causante.

Dado en Madrid à 22 de Diciembre de 1897 .- V.º B.º - El Juez de primera instancia, Eduardo Ruiz de Hita. = El actuario, P. H., Licenciado Francisco

VALORACIÓN

Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos à savor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan à pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

orden	PROPERTY OF Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Pesetas Cénts.
10	D. Pedro Dafauce, herederos, tercera parte de una tierra de	q T
OTTO	nueve lanegas en Valdefrancos; linda S. y P., Manuel Escobar;	al set
2	M., camino de Romanillos, y N., el Condado D. Demetrio Dafauce, herederos, un solar en la calle de Carretas, núm. 7: linda N., el camino; P., pajar de Retana; M. y	900
T- 701	S., dicha calle) N. A. A. C.
50 59	D. Aquilino Sevilla, una tierra en Barriales, de siete fanegas: linda O y M., herederos de Navarro; P., José Amorós, y	despitiva na se
57 30	N., dicho Navarro Doña Valentina Gil, una tierra en el Pastel, de 12 fanegas: linda S., Antonio Sevilla; M., camino de Brunete; P., Lorenzo, y	780
30 at	N. Ramón Fernández	1.520
03	D. Manuel Bravo, una tierra en San Babilés, de cinco fanegas: linda O., Vicente Retana; N., Cecilio Bouno y vereda de los Valles: S. Silvario Rayas, v. M. Lerdaimo Consellor.	
64	Valles; S, Silverio Reyes, y M, Jerónimo González D. Félix Blanco una tierra en Fuente de los Cazadores, de cinco	120
- 11	fanegas: linda S., Ana de Pontes; P. y N., testamentaria de Dafauce, y M., vecinos de Alcorcón	or trade to
65	D. Gregorio Burgos, una tierra en San Babilés, de una fanega:	300
67	D. Manuel Bustillos, una tierra en Vallelargo, de nueve fanegas:	60
of pick	linda S., Maria Llorente; M., Manuel Montero; P., el Condado	
69	de Chinchón, y S., el camino	160
HOUSE,	fanegas: linda N., María Torrejón; M., el Chorrero, S. y P., Ca- pellanía de Ana de Pontes	910
73	D. Galo de la Calle, una tierra en Fuente Cazadores, de cuatro fanegas: linda M., Pedro Cubas; S., Juan Quirico Gómez, y	320
baile li	P., Bernabé Retana. D. Manuel Casado, una tierra en Cabeza Malilla, de tres fanegas:	240
1.9	linda M., Manuel Rodriguez; S. y N., vecinos de Majadahonda.	160
75	D. Mariano Calvo, una tierra en Cabeza Malilla, de tres fanegas: linda S., Manuel Alvarez; M., camino de la Venta; E., Claudio	to the state of
76	Rozas, y N., Ramón Guillén D. Manuel Calvo, una tierra en Cruz de Santos, de 17 fanegas:	160
Charles	Jinda S. y N., Ruperto Granizo; M. y P., Manuel Escobar	300
81	D. Roque Granizo, una tierra en Cabeza Malilla, de tres fanegas: linda S. Manuel Alvarez; M., Hipólito Labrandero; P., Gabino	L BROWN THE
or bit of	Benito, y N., camino de la Venta	00
2532 (fanegas: Iinda N., Ana de Pontes: P., Pedro Cubas; S., Euge	oth gove abo
7.87	nio Martin, y M., Pedro Cubas	220
1 100	gas: linda N , Serapio Nicolas; P., Manuel Escobar; M , Ma-	sentence at the
88	D. Juan Quirico Gomez, una tierra en barranco de Ambrosio,	1 100
min als	de 17 fanegas: linda S., el mismo; M., Presilla ó vecinos de Boadilla, y N., Andrés Granizo	SANCE HAVE DE
91	D. Escolástico Labrandero, una tierra en Cruz de Santos, de	CHANGE & ALL
density	los; P., otro camino, y N., Mariano García	200
97	D. Vicente Martin, una tierra en Vallelargo, de cuatro fanegas: linda S., arroyo de Vallelargo P., Mariano Santos, y N., con	to be a section to
0.19 0.7	dieho arroyo	- 100 miles
103	D. Antonio Montero, sexta parte de una tierra en Camorrillos, de ocho fanegas: linda S., camino del Monte de los Sotillos; Poniente, Juan Montero, y N., Francisco Pérez	
104	D. Francisco Páramo, una tierra en Prado del Espino, de tres fa- negas: linda, S., Francisco Talavera; M., Antonio Martin;	on diagram on males, notari
a plint	P. el mismo, y N , Florencio Otero,	280
ming	D. Marcelino Moreno, una tierra en Valdecabañas, de 34 fane gas: linda S., camino de Boadilla; M., Condado de Chinchón;	e parali 1921 e omigalos, nú
age d	P., arroyo de Valdecabañas, y N., Fernando Lago	1.280
108	linda S. v P. con Labrandero; M., Escolástico Labrandero;	Of serion 22 of
h road	S., Manuel Rodriguez, y N., Pedro Labrandero	920
	I N orado Nal. S vinda de Retana: M. Francisco Alvarez	620
is up o	Neira, y P., prado Nalicol, al es), soft offe comma column	020

NUMERO	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VALORACION
de orden	nor and providing FINCAS QUE SESUBASTAN.	Pesetas Cents
Committee of	case o sen continues à tos j'ent, sorre page de campanes	II Dun Can
in Angel	D. Mariano Santos, una Tierra en Vallelargo, de tres fanegas: linda N., arroyo de Camorrillos; S. Manuel Montero; P., arro- yo de Vallelargo y Marqués de Reinosa	-320
118	Doña Angela Suárez, una tierra en Fuente Cazadores, de seis fanegas: linda P. y M., Andrés Gamboa; N. y S, Capellanía	citizary at-no
119	D. Bernardino Torrejón, una tierra en Barranco de San Babilés: linda P., barranco Ambrosio; N., Juan Quirico Gómez; M., y	Mireta off
121	S. Ana de Pontes D. Vicente Verdes, una tierra en Valdefrancos, de seis fanegas: linda N., Manuel Montero; P., el mismo; M., Ruperto Granizo,	60
122	y S., vereda	330
125 116	diodia León Lodre Doña Casimira Escobar, cuarta parte de una casa, calle de Madrid, núm. 12: linda derecha, Fausto García; izquierda, Pedro	060
216	Escobar, y testero, calle dei Maner. D. Juan Fernández Vega, una tierra en Banco de San Babilés de tres fanegas: linda N., Pedro Cubas; S., Ana de Pontes;	625
127	M., Cândido Torrejón, y P., camino de San Babilés D. Francisco Díaz, una tierra en Valle de Santa María, de siete	220
1 3 2 1	fanegas: linda N., Gregorio Calvo; P., Marcelino Bustillos, y S., camino de Romanillos	480
129	nueve fanegas: linda N , Andrés Torrejón; S., Antonio Gálvez; M. y P., vecinos de Alcorcón	300
130	D. Cristobal Vega, capellanía, una tierra en San Babilés: linda P., con la vereda; M., Remigio Vergara; S. y M., Bravo, y	emmed Age Path
79	N, Pedro Cubas, de 13 fanegas	000.1
116	y testero, calle de la Plaza Doña Dolores Martin, una tierra en prado Nal: linda N., prado	400
or highly	Nal; S., viuda de Retana; M., Francisco Alvarez, y S., vecinos de Boadilla, de 10 fanegas	810
: 30 : 11me	D. Luis Rodríguez, cuarta parte de una tierra, en la Vega, de regadio, de tres areas, 47 centiareas: linda O., camino de Villaviciosa; M., huerto de Rodríguez y D. Manuel Dafauce, y Nor-	an age II o
37	te, Manuel Escobar. D. Fernando Rodríguez, décima parte de una huerta: linda Sur	450
48 57	y N., Rodriguez, y M., camino de Villaviciosa	500
	tián, núm. 4: linda derecha, casa de Félix Balboa, izquierda, otra de Carlos Martín, y testero, calle del Alamo	1.125

MARRE DE LOS CONTRIBUYENTES

ro de 1898, à las once de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y e Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial según lo ordenado en la Real orden de 25

de Junio de 1894.

En Boadilla del Monte à 22 de Enero de 1898. El Agente ejecutivo, José Segura. lez Puebla.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Máximo Garrote López. Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial correspondiente al año 1896 à 97, se sacan à pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

NUMERO de. ordes	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cênts
35 49	D. Saturnino Carrero Rodríguez, una tierra en la Loba, de tres fane- gas, y seis celemines: que linda al N., la de Lucas de Orozco; Po- niente, herederos de Pedro Romano, y M. y O., cerros Valdios.	14 and 3

La subasta se efectuarà en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el dia 11 de Febrero de 1898, à las once de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. M En Pinto à 10 de Enero de 1898 .= El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

BANCO DE ESPANA

Habiéndose extraviado cuatro resguardos dedepósitos trapsmisibles, números 372.549, 389.613, 395 495 y 395.680, expedidos por este Establecimiento en 21 de Septiembre 1896; 24 Junio y 18 y 23 de Sepiembre de 1897, respectivamente, à favor de D. Gregorio y Cristobal Lahuer-ta y Sánchez; D. Gregorio Lahuerta y Sanchez y Doña Carolina Sal y Rodriguez y D. Gregorio Lahuerta y Sanchez y Dona Vicenta Sánz Colmenares, indistinta mente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se creacon derecho à reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el

dia 8 del corriente fecha de la primera inserción de este anuncio en los periodi cos oficiales Gaceta de Madrid, y Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedira el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exen to de todas responsabilidad.

Madrid 31 de Enero de 1898.=El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

the Polyments Macen

Escuela Tipográfica del Hospicio. 182 Telefono 182